

CONTRATO N° 234 DE 2016

PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA CON LA CAMPAÑA APUESTE LEGAL EN LAS FIESTAS DEL LIMON Y LA SIMPATIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO.

MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO.

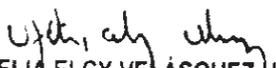
Entre los suscritos, **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal 0819 de marzo 4 de 1996 con NIT 890.980.058-1, representada legalmente por la doctora **OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.862.628, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será **BENEDAN** y la señora **MADELINE ARIAS GIRALDO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.971.112, actuando en su calidad de Alcaldesa del **MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**, identificado con NIT 890.983.906-4 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Beneficencia de Antioquia, es titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en Antioquia, donde su misión es generar recurso para la salud; para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín, otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes, y a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio departamental. 2) Que la Dirección Comercial de la Beneficencia de Antioquia, es la encargada de velar por los ingresos de la compañía, en este sentido es la responsable de la realización de actividades encaminadas al crecimiento de las ventas, publicidad institucional en medios masivos y reconocimiento de nuestros productos como líderes en el sector. Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas comerciales de la Beneficencia de Antioquia, es indispensable realizar campañas de comunicación en eventos que congreguen al público de la Entidad y medios donde la publicidad institucional sea de gran impacto, esto con el fin generar recordación y posicionamiento de marca. Es por ello, que la entidad considera relevante su participación en las diferentes festividades, congresos, propuestas artísticas y deportivas que realicen los diferentes municipios, corporaciones y/o organizaciones en el departamento.. Es por ello, que la entidad considera relevante su participación en las diferentes festividades, congresos, propuestas artísticas y deportivas que realicen los diferentes municipios, corporaciones y/o organizaciones en el departamento. 3) Que Para la vigencia 2016, se definió la vinculación de la "**Beneficencia de Antioquia - Apuesta Legal Por la Salud**" en eventos que congreguen afluencia de público, tales como Las Fiestas del Limón y la Simpatía, actividad que se llevarán cabo en el Municipio de Puerto Triunfo, del 04 al 06 de noviembre de 2016. Esto, además de fortalecer el valor social de la empresa, también permite promover la cultura de la legalidad, en todas las modalidades de juegos de suerte y azar que se realizan en el departamento. Esta herramienta de comunicación permite integrar los esfuerzos sociales, civiles y del Estado para fortalecer los recursos con destino a la salud y atenuar el flagelo de la ilegalidad que desangra las finanzas región, en detrimento de los programas y proyectos que beneficia a las personas de más escasos recursos. 4) Que la estrategia de publicidad, referente al control de juego ilegal se direcciona en diferentes aspectos, dentro de los cuales se encuentra generar una cultura ciudadana a través de pedagogía y educación, lo cual tiene injerencia directa en la disminución de situaciones anómalas de adulteración o falsificación de billettería y/o formularios que hacen parte integral de los juegos de suerte y azar. 5) Que dado lo anterior, se requiere realizar un contrato para la participación publicitaria en las Fiestas del Limón y la Simpatía, actividad que se llevarán cabo en el Municipio del Puerto Triunfo, del 04 al 06 de noviembre de 2016. 7) Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Participación publicitaria de la Beneficencia de Antioquia con la campaña Apuesta Legal, en las Fiestas del Limón y la Simpatía del Municipio de Puerto Triunfo. El estudio de conveniencia y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES:** **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: 1) Recoger en las instalaciones de Benedan el pendón con publicidad "**Beneficencia de Antioquia - Apuesta Legal Por la Salud**". Instalar y exhibir

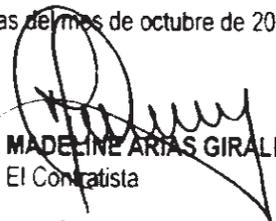


22

establecido por la Entidad para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de EL CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: **LA CONTRATANTE:** Carrera 47 No. 49-12, Medellín, e-mail: mededan@mededan.com.co **EL CONTRATISTA:** Alcaldía de Puerto Triunfo-Antioquia; e-mail: mededa@puertotriunfoantioquia.gov.co

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2016.


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 Gerente BENEDAN


MADELINE ARIAS GIRALDO
 El Contratista

PROYECTO *Luis Fernando Valencia Barreiro* Abogado
 REVISÓ *Juan Esteban Arboleda Jiménez* Jefe Oficina Asesora Jurídica
Claudia Elena Mejía Acosta Directora Comercial